



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez le significo que, el término de traslado de la demanda venció y dentro del mismo, no hubo pronunciamiento al respecto. A despacho hoy marzo 30 de 2023.

Lina Daniela Euse Monsalve
OFICIAL MAYOR

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, marzo treinta de dos mil veintitrés

PROCESO: Verbal- Cesación de efectos civiles de matrimonio canónico
DEMANDANTE: Juan Bairon Gaviria Londoño
DEMANDADO: Rosa Lina Méndez Galeano
RADICADO: 05001-31-10-011- 2023-00054 -00
INSTANCIA: Primero
DECISIÓN: Fija fecha de audiencia

En virtud de que ya se realizaron las diligencias previas ordenadas en el auto admisorio de la demanda y toda vez que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido, siguiendo las directrices del artículo 372 del CGP.

En consecuencia, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA de Medellín - Antioquia,**

RESUELVE

PRIMERO: PROCEDE la fijación de fecha y hora para la audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, conforme lo establece los arts. 372 y ss. CGP, la cual se realizará **EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS 2:00** de la tarde.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual mediante el uso de las herramientas tecnológicas autorizadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

A la audiencia se CITA a las partes interesadas para que concurran a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la diligencia, así mismo deberá asistir los apoderados.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

La inasistencia injustificada de la parte tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a90409b8d5465c12f325b12327317fced9f0f055d343cba3391d48254c6bf06**

Documento generado en 31/03/2023 02:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>